

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9301 CARTERA VILADECANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reversión de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta a títulos físicos nominativos.

A los efectos de lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, se hace público que con fecha 16 de octubre de 2019 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la entidad "Cartera Viladecans, S.A.", antes "Cartera Viladecans, SICAV, S.A." (en adelante, la "Sociedad") ha acordado cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión de las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta a títulos físicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, el pasado 11 de diciembre de 2019, se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a dicha reversión.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos nominativos afectará a la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, esto es, a 354.889 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 354.889, ambos inclusive, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos múltiples nominativos es el siguiente:

1. Una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones administrativas y realizadas las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en el que la Sociedad tenga su domicilio, Iberclear expedirá, a solicitud de la Sociedad, un certificado de las posiciones sobre el valor afectado de cada una de las Entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas.

2. Las Entidades participantes deberán entregar a la Sociedad, dentro del mes siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los propietarios, número de acciones de que es titular cada uno y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas en sus respectivos registros contables.

3. La Sociedad verificará que concuerda el saldo presentado por las Entidades participantes con el certificado de posiciones expedido por Iberclear, y procederá a la entrega de los títulos físicos a cada legítimo propietario.

4. Terminada la entrega de los títulos, la Sociedad certificará a Iberclear la entrega de los títulos para que proceda a dar de baja las anotaciones en cuenta sustituidas, y a las Entidades participantes, a efectos de cancelación de sus registros contables de las acciones objeto de la reversión. Asimismo, la Sociedad efectuará las correspondientes inscripciones en el Libro registro de accionistas.

Madrid, 13 de diciembre de 2019.- El Presidente, Francisco José López Martínez.

ID: A190072017-1